



RESOLUCION No. CSJMER19-290
26 de diciembre de 2019

“Por medio de la cual se concede una licencia por calamidad doméstica”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 256.1 de la Constitución Política, 101.1 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1392 de 2002, establece la licencia de calamidad doméstica y que la Juez Segunda Penal Municipal de Adolescentes Erika Yesenia Mora García, mediante oficio fechado 26 de diciembre de 2019, solicita se le autorice la misma por dos días de licencia ante el fallecimiento de la abuela paterna Martha Calderón.

Este Consejo Seccional atendiendo a que la referida servidora judicial, tiene derecho a dicha licencia, autoriza el permiso por los dos (2) días.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder licencia remunerada por calamidad domestica a la Juez Segunda Penal Municipal de Adolescentes Erika Yesenia Mora García, por el término de dos (02) días, por los días 26 y 27 de diciembre inclusive del año en curso, de conformidad por la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para los fines que estime pertinentes.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

CPCR